



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 23/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 23 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, del 25 al 27 de marzo de 2012, estarán en la ciudad renombrados juristas de talla internacional y nacional, dictando y participando del **SEMINARIO INTERNACIONAL EN DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA, HOMENAJE AL PROF. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI**.

Que, es propicia esta oportunidad para demostrar la hospitalidad de la ciudad al reconocer a tan eminentes juristas que compartirán con propios y extraños sus conocimientos y experiencias, dentro del ámbito del sistema del derecho penal, procesal penal y la criminología.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de HUESPEDES GRATOS; destinado a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y ACONTECIMIENTOS que no estén mencionados en los artículos anteriores pero se juzguen necesarios distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en su Art. 20; confírase, **el Título de Huéspedes Gratos** a:

- Dra. María Verónica Yamamoto - Argentina
- Dr. Horst Schönbohm - Alemania
- Dr. Javier Igancio Baños - Argentina
- Dr. William Herrera Añez - Bolivia
- Dr. Fernando Villamor Lucía - Bolivia
- Lic. Alberto Morales Vargas - Bolivia

Expositores del "**SEMINARIO INTERNACIONAL EN DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA. HOMENAJE AL PROF. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI**".

Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día Domingo 25 de marzo de 2012, a horas 18:30, en instalaciones del Paraninfo Universitario.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 23/12

Se promulga la presente disposición en el Paraninfo Universitario a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil doce.



Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

